



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 25 de Marzo de 2010.

DECRETO EXENTO

Nº 941 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me concede la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2).- El Decreto Exento Nº 723 de fecha 18 de Diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Municipal 2010.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en el ítem gastos de administración (movilización y transporte, otros gastos de administración), insertos en el cuadro operativo del Programa Autoconsumo Familiar, de acuerdo al convenio y especificaciones que este señala.

DECRETO:

1.-AUTORICÉSE, la creación de, **FONDO FIJO, por la suma de \$170.020 (ciento setenta mil veinte pesos)**, para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de actividades que desarrolla el programa de autoconsumo familiar, gastos inherentes a dicho programa y se considerarán gastos efectuados desde el 01/03/2010 y hasta el cierre administrativo del Programa Autoconsumo, **dentro del ítem IV presupuesto B.b.1 y B.b.5, cuenta Nº 114-05-20-004;** del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

2.- ESTABLÉCESE, que dicho fondo será administrado por la Profesional directivo, grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.656 del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.

3.- Dicho fondo fijo será rendido y documentado cuando alcance su gasto máximo de \$170.020 (ciento setenta mil veinte pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el decreto Nº 998, de 1983 instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRANSPÁRESE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE
ISAAC DE URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


- DEPARTAMENTO JURÍDICO -
Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

IUE/ARC/EQU/YPF/LPA/lpa.
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.-
2. Dirección Finanzas (2).-
3. Dirección Control.-
4. Dirección Jurídica.-
5. Archivo Programa.-
6. Archivo Dideco.-